



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de R.V. INMOBILIARIA S.A. contra NILGERD DANIEL GUERRA MOLINA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00132-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsana. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que, entre otros, no se cumplieron los requisitos previstos en el Decreto 806 de 2020 relativos al envío de la demanda al convocado de manera física o electrónica, por lo que a la misma no puede darse el trámite de ley.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>59 hoy 31</u> de julio de 2020. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7bb2b7960534224627245310ec54bcc0bee9e077e49d4f74346962a35dad44**
Documento generado en 29/07/2020 09:25:54 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.